

### PODER EJECUTIVO

#### ACUERDOS

##### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

N° 047-PE.—San José, 30 de marzo del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, incisos 20) y 146), de la Constitución Política.

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Se designa al señor Larry Sandí Montero, cédula de identidad N° 1-894-991, funcionario de la Unidad Especial de Intervención (U.E.I.), para que participe en la conferencia final del Ejercicio de Fuerzas Comando 2005, a celebrarse en Santiago, Chile, del 4 al 6 de abril del año en curso.

Artículo 2°—Los gastos de tiquetes aéreos, transporte interno, gastos de hospedaje, y alimentación serán cubiertos por el Comando Sur de Estados Unidos.

Artículo 3°—Rige a partir del 3 de abril del año 2005 y hasta el 6 de abril del año 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Lineth Saborío Chaverri.—1 vez.—(Solicitud N° 49030).—C-7145.—(29189).

##### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 028-MSP.—San José, 1° de marzo del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 y 146 de la Constitución Política, el artículo 27, inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 8 de la Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad.

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Nidia Rodríguez Cordero, cédula de identidad N° 4-114-401, como miembro del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sustitución de Fred Eloy Montero Orozco, en representación de la Confederación de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, a quien se le agradecen los valiosos servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de marzo del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 26027).—C-9520.—(29190).

### PODER JUDICIAL

#### AVISOS

##### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud del Licenciado Walder Rivel Pizarro, cédula de identidad N° 7-0093-0526, quien pretende que se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 04-001748-624-NO.—San José, 26 de enero del 2005.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—(29137).

### TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

#### AVISOS

##### Registro Civil-Departamento Civil

##### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

##### Aviso de solicitud de naturalización

Félix Johann Vieli Schuler, mayor, casado, economista, suizo, cédula de residencia 790-131193-388, vecino de Santa Ana, San José, expediente N° 358-2004. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza

a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, tres de marzo de dos mil cinco.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(29183).

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### ADJUDICACIONES

##### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7033T

##### Adquisición de tarjetas inteligentes SIM para ser usadas en el sistema telefónico móvil GSM

El Instituto Costarricense de Electricidad, avisa a los interesados en la licitación arriba mencionada, que el Consejo Directivo en sesión 5666 celebrada el 19 de abril del 2005 acordó lo siguiente:

1. Adjudicar la Licitación Pública N° 7033-T, tramitada para la adquisición de tarjetas inteligentes SIM (módulo de identidad del suscriptor) para ser utilizadas en el sistema telefónico móvil GSM, a la empresa **Gemplus Industrial S. A. de C.V.—Oferta 8**, por un monto de US\$3.051.513,70.

Forma de pago: Carta de crédito confirmada, irrevocable y no transferible.

Tiempo y forma de entrega: La totalidad de las tarjetas serán entregadas y fabricadas en cuatro tractos iguales de 250.000 tarjetas iguales cada una.

La primera entrega de 250.000 tarjetas será a los 4 meses a partir de la entrega de la orden de compra.

Las restantes entregas se efectuarán cada seis meses, cada una a partir de la primera entrega.

Todo de acuerdo con las condiciones y requisitos del cartel y los términos de la oferta del adjudicatario.

Nota: Presentar garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la firmeza del acto de adjudicación.

San José, 21 de abril del 2005.—Ing. Carlos Casco Peña, Coordinador de Licitaciones.—1 vez.—(O. C. N° 314898).—C-11895.—C-80000 (Alcance).—(30202).

### REGIMEN MUNICIPAL

#### MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

#### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

De conformidad con lo establecido por el Concejo Municipal de Paraíso, según consta en el acta número 254 del 21 de marzo del 2005, con respecto al Artículo 21, me permito adjuntar copia del acuerdo en mención el cual literalmente dice:

Artículo 21.—Se presenta moción del Vicepresidente Municipal David Valverde Brenes, la cual se inserta a continuación:

Moción presentada por el vicepresidente municipal:

David Valverde Brenes

#### PARA DECLARATORIA DE MUNICIPIO LIBRE DE TRANSGÉNICOS

##### Considerando que:

I.—El Ministro de Ambiente y Energía, Sr. Carlos Manuel Rodríguez; así como el Defensor de los Habitantes, Sr. José Manuel Echandi, en enlace con la Red de Coordinación en Biodiversidad, El Comité Cívico de Cañas, la Cámara de Productores Agroecológicos y la Fundación Sol de Vida han hecho un llamado a establecer una Moratoria Nacional al cultivo de transgénicos en el País (La Nación, 2004; Solicitud de Moratoria 2004).

II.—En Europa múltiples regiones han cerrado su frontera agrícola a la introducción de cultivos Transgénicos estableciendo territorios libres de transgénicos (ANEXOS 1 y 2).

III.—Diversos municipios en Argentina -país de Latinoamérica que tiene el mayor área de cultivos Transgénicos- se han declarado territorios libres de OGMs (ANEXO 3 y 4).

IV.—La Municipalidad de Paraíso se ha caracterizado por establecer políticas de protección y respeto al ambiente.

V.—La coexistencia de la agricultura convencional y orgánica es técnicamente imposible con la agricultura transgénica (GRAIN, 2004) siendo prioritaria la protección de la agrobiodiversidad agrícola del municipio de paraíso ante la amenaza de contaminación transgénica.

VI.—La contaminación transgénica es un hecho confirmado por diferentes instituciones, reconocido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo (PNUD. Informe Mundial GEO, 2003).

VII.—La soberanía alimentaria debe de ser una prioridad para resguardar la estabilidad de las comunidades del municipio.

VIII.—El Estado debe garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos.

IX.—El Estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad (Ley de Biodiversidad, Art.: 2).

X.—Las propiedades bioquímicas y genéticas de los elementos de la biodiversidad silvestres o domésticas son de dominio público (Ley de Biodiversidad, Art.: 6)

XI.—Los elementos de la biodiversidad son bienes meritorios. Tienen importancia decisiva y estratégica para el desarrollo del país y son indispensables para el uso doméstico, económico, social, cultural y estético de sus habitantes (Ley de Biodiversidad, Art.: 9)

XII.—Es deber del Estado y los ciudadanos el mantenimiento de los procesos ecológicos (Ley de Biodiversidad, Art.: 49)

XIII.—El principio precautorio o indubio pro natura, establece que cuando exista peligro o amenaza de daños graves a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado a estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección (Ley de Biodiversidad, Art.: 11)

XIV.—Los sistemas de patentes sobre organismos obtenidos por biotecnologías, permiten a personas físicas y/o jurídicas la apropiación de organismos vivos y la biodiversidad.

XV.—Los miembros de la comunidad de Guanacaste, pertenecientes al Comité Cívico de Cañas, han expuesto fotografías evidenciando la presencia actual de semillas de algodón transgénico, rebrotando en forma incontrolada en áreas aledañas a las destinadas para la siembra de algodón transgénico en Guanacaste lo cual pone en evidencia la incapacidad del estado en resguardar la bioseguridad nacional.

XVI.—La existencia de numerosas pruebas científico - técnicas, sobre los peligros inherentes a las técnicas de manipulación genética y su impacto negativo a la biodiversidad, la salud y el ambiente son elementos que no pueden ser ignorados (Rojas, 2004; García, 2004; Mae-Wan Ho y Lim Li Ching, 2003).

XVII.—Los sectores responsables de aprobar la liberación de cultivos transgénicos en el país, no han evaluado todos los riesgos e impactos sobre el ambiente y la salud humana que los cultivos transgénicos introducidos hasta el momento en Costa Rica presentan (Red de Coordinación en Biodiversidad, 2004).

XVIII.—Aprobar la introducción de cultivos transgénicos en el país, es una dedición que burla el principio precautorio (Cumbre Rio, 1992), así como el indubio pro natura, indubio pro salute y el indubio pro vita.

XIX.—Se desconoce la existencia de estudios que demuestren que la macro y micro fauna del suelo no son afectadas por las toxinas BT expresadas en los cultivos transgénicos. Lo cual representa un serio riesgo para el ciclo de la fertilidad en los agro ecosistemas nacionales.

XX.—Se desconoce la elaboración de un inventario de las especies amenazadas, las que pueden ponerse en peligro y los nichos de diferentes especies, grado de endemismo y otros aspectos intrínsecos a los ecosistemas que estén expuestos a la interacción con los cultivos transgénicos.

Propongo:

- Que la Municipalidad de Paraíso establezca una declaratoria para prohibir el cultivo de transgénicos en el Cantón de Paraíso.
- Realizar una campaña para informar y educar acerca de los riesgos e impactos de los transgénicos en la salud humana y el ambiente. Para ello se podrá contar con el apoyo de la Red de Coordinación en Biodiversidad, representante de la Sociedad Civil ante la Comisión Técnica Nacional de Biodiversidad y la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad.
- Declarar al Cantón de Paraíso “Zona Libre de Transgénicos” para la producción y cultivo de OGM.
- Comuníquese a los demás municipios del País, Presidencia de la República, Ministerio de Salud, Red de Coordinación en Biodiversidad, Red por una América Latina Libre de Transgénicos, Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente, Comisión Técnica Nacional de Biodiversidad, Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad, Ministro de Ambiente y Energía, Ministro de Agricultura y Ganadería y el Departamento de Biotecnología del MAG.

*Compartimos la alegría de poder decir, comprometiendo nuestro accionar, que el Municipio de Paraíso constituye un modelo y ejemplo, en cuanto a la gestión y protección de los recursos naturales, los recursos filogenéticos y el ambiente en general.*

Con seis votos positivos y un voto negativo (el regidor Loria Montoya) en firme y con carácter de definitivamente aprobado se acuerda: Se aprueba la moción presentada y se establece:

- Que la Municipalidad de Paraíso establezca una declaratoria para prohibir el cultivo de transgénicos en el Cantón de Paraíso.
- Realizar una campaña para informar y educar acerca de los riesgos e impactos de los transgénicos en la salud humana y el ambiente. Para ello se podrá contar con el apoyo de la Red de Coordinación en Biodiversidad, representante de la Sociedad Civil ante la Comisión Técnica Nacional de Biodiversidad y la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad.

- Declarar al Cantón de Paraíso “Zona Libre de Transgénicos” para la producción y cultivo de OGM.
- Comuníquese a los demás municipios del País, Presidencia de la República, Ministerio de Salud, Red de Coordinación en Biodiversidad, Red por una América Latina Libre de Transgénicos, Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente, Comisión Técnica Nacional de Biodiversidad, Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad, Ministro de Ambiente y Energía, Ministro de Agricultura y Ganadería y el Departamento de Biotecnología del MAG. Medios de comunicación. Diputados de la Provincia de Cartago, Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa, Cámara Nacional de Radio.
- Con dispensa de trámite de comisión. Esperando así dejarlo debidamente informado, solo me resta despedirme, al tiempo que quedo a sus gratas órdenes para lo que corresponda.

Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria Concejo Municipal.—Juan Carlos Gamboa Quirós, Encargado de Compras.—1 vez.—(29287).

## MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Hace saber a quien interese que Elvia Cristina Meoño Jiménez, cédula de identidad número 1-753-738, solicita se traspase a su nombre y como beneficiaria a Jeannette Jiménez Brenes, cédula N° 4-103-073, un derecho en el cementerio central de Heredia, lote N° 03 bloque J, con una medida de 6 metros cuadrados, para cuatro nichos, inscrito en folio 41, libro 1, solicitud N° 1249, recibo N° 712, el cual fue adquirido el 3 de junio de 1965. El mismo se encuentra a nombre de Flor de María Jiménez Brenes (fallecida). Datos confirmados según constancia extendida por el Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha seis de enero del 2005. Se emplaza por 30 días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria.—1 vez.—(29302).

## AVISOS

El suscrito notario Víctor Solís Castillo, hace constar que en esta notaría el día siete de abril de dos mil cinco, se constituyeron **Logística Tucán de Bahía Sociedad Anónima y Terra Bella del Pacífico Sur Sociedad Anónima**. Es todo, firmo en Palmar, Osa, Puntarenas, a las diez horas del 8 de abril de dos mil cinco.—1 vez.—N° 28810.—(28991).

Por escritura número ciento treinta y uno, otorgada ante mí a las veinte horas del día dieciséis de abril del dos mil cinco, se constituyó la siguiente sociedad anónima **Titronics Sociedad Anónima**, Presidente, con plenas facultades, domicilio en la ciudad de San José. Capital íntegramente suscrito y pagado mediante un aporte.—San José, dieciocho de abril del dos mil cinco.—Juan José Quirós Meléndez, Notario.—1 vez.—N° 28811.—(28992).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del 14 de diciembre del año 2004, ante el notario Alfonso Guzmán Chaves se reforma la cláusula segunda referente al plazo social, de la sociedad **Litosol Sociedad Anónima**.—San José, 12 de abril del 2005.—Alfonso Guzmán Chaves, Notario.—1 vez.—N° 28812.—(28993).

Por escritura otorgada a las 9:00 horas del 4 de abril del año 2005, ante el notario Alfonso Guzmán Chaves, se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Costa Rica Hydrofarm Sociedad Anónima**.—San José, 13 de abril del 2005.—Alfonso Guzmán Chaves, Notario.—1 vez.—N° 28813.—(28994).

Por escritura otorgada a las 9:00 horas del veintinueve de marzo del dos mil cinco, se constituye la sociedad denominada **Marbis Fernández Inmobiliaria Sociedad Anónima**. Domiciliada en San Rafael de Alajuela, quinientos metros al oeste del cementerio, portón que dice: Finca Los Cedros. Presidente: Juan Manuel Marbis Job.—San José, 5 de abril del 2005.—Alfonso Guzmán Chaves, Notario.—1 vez.—N° 28814.—(28995).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 13:00 horas del once de abril del dos mil cinco, se constituyó la sociedad **Ocaza de Grecia S. A.** Presidente: Óscar Cruz Zamora. Capital: diez mil colones (¢10.000,00). Domicilio: Grecia, 100 metros norte del costado este de la iglesia Las Mercedes.—Lic. Jhin Alonso Rojas Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 28816.—(28996).

Por escritura número doscientos diez, otorgada ante esta notaría, a las doce horas y veintisiete minutos del quince de abril del dos mil cinco, las señoras Laura Anita Natalina Frittoli, mayor, soltera, portadora de la cédula de residencia de Costa Rica número siete cinco ocho-cero uno nueve uno cinco tres seis-cero cero cero dos tres nueve dos, y Anna María Cesura in Frittoli, mayor, casada, ama de casa, portadora de la cédula de residencia de Costa Rica número siete cinco ocho-uno siete cuatro cinco nueve seis-cero cero dos uno dos cuatro, constituyeron **Inversiones Omnia Domus Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, con domicilio en San José. El capital social es de diez mil colones representado en diez acciones nominativas de mil colones cada una. Cuyo presidente, secretario son el segundo y primer compareciente.—San José, 18 de mayo del 2005.—Lic. Adriana Quirós Solís, Notaria.—1 vez.—N° 28818.—(28997).

Por escritura otorgada hoy ante mí, en la ciudad de Alajuela, a las 10:00 horas del 14 de abril del 2005, la sociedad **Galo Exportaciones de Alajuela Sociedad Anónima**, protocoliza acuerdos, reforma en su totalidad el pacto social y aumenta su capital social.—Alajuela, 14 de abril del 2005.—Lic. Ernesto José Mora A., Notario.—1 vez.—N° 28820.—(28998).

En escritura otorgada ante esta notaría, en San José, a las doce horas del cinco de agosto del dos mil tres, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad de esta plaza denominada **Cursersa Secusa Servicios S. A.**, en donde se cambia la representación de la sociedad.—San José, siete de abril del dos mil cinco.—Lic. Reyna María Quiros León, Notaria.—1 vez.—N° 28821.—(28999).

La suscrita notaría, hace constar que con vista en la matriz, mediante escritura setenta y dos de tomo primero, fue constituida la sociedad anónima denominada **Corporación JAMM S. A.**, al ser las ocho horas del 18 de abril del 2005. Presidente: Francisco Herrera Araya. Secretario: Juan Rafael Gómez Miranda.—Lic. Raquel Reyes Arias, Notaria.—1 vez.—N° 28822.—(29000).

Maynor Hugo Ugalde Almengor, Carlos Eugenio Vargas Masis y Alfonso Emilio Serrano Pitti, constituyen **Finca de Palma El Bambito ACM Sociedad Anónima**. Domicilio: Finca Caucho, Laurel de Corredores, Puntarenas. Presidente: Maynor Hugo Ugalde Almengor. Escritura otorgada en Finca Caucho, Laurel de Corredores, Puntarenas, a las nueve horas quince minutos del catorce de abril del dos mil cinco.—Lic. Aníbal Granados Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 28823.—(29001).

Maynor Hugo Ugalde Almengor, Carlos Eugenio Vargas Masis y Alfonso Emilio Serrano Pitti, constituyen **Finca de Palma El Cuervito MCA Sociedad Anónima**. Domicilio: Finca Caucho, Laurel de Corredores, Puntarenas. Presidente: Maynor Hugo Ugalde Almengor. Escritura otorgada en Finca Caucho, Laurel de Corredores, Puntarenas, a las nueve horas del catorce de abril del dos mil cinco.—Lic. Aníbal Granados Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 28824.—(29002).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 4 de febrero del 2005, se constituye la sociedad **Gabysam S M Sociedad Anónima**.—5 de febrero del 2005.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—N° 28827.—(29003).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 5 de febrero del 2005, se constituye la sociedad **La Veranera Domingueña S M Sociedad Anónima**.—5 de febrero del 2005.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—N° 28828.—(29004).

Ante esta notaría, a las diez horas del día de hoy, se reformó la cláusula novena de los estatutos de la sociedad de esta plaza denominada **Propin Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero dieciséis mil quinientos treinta y cuatro, sociedad domiciliada en San José, exactamente en Paseo Colón, trescientos metros este del Centro Colón en los altos de Alamo Rent a Car.—San José, cinco de abril del dos mil cinco.—Lic. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Notaria.—1 vez.—N° 28829.—(29005).

Por escritura otorgada en esta notaría en San José, a las diecisiete horas del día cuatro de marzo del dos mil cinco, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **K y J de Tamarindo Sociedad Anónima**, se otorga poder general.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—N° 28830.—(29006).

Por escritura otorgada en esta notaría en San José, a las dieciséis horas del día trece de abril del año dos mil cinco, se constituyó la sociedad denominada **Las Olas de Jaime and Eric Sociedad Anónima**. Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 13 de abril del 2005.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—N° 28831.—(29007).

Por escritura otorgada en esta notaría en San José, a las diecisiete horas del día trece de abril del año dos mil cinco, se constituyó la sociedad denominada **Max Power Properties Sociedad Anónima**. Presidente, vicepresidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 13 de abril del 2005.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—N° 28832.—(29008).

Por escritura otorgada por esta notaría, en el día de hoy, se adiciona a la escritura de constitución de la sociedad **Consultores Inmobiliarios S. A.**, cambiando el nombre a **Consultores Inmobiliarios Conin Sociedad Anónima**.—San José, a las nueve horas del dieciocho de abril del dos mil cinco.—Lic. Xinia Alfaro Mena, Notaria.—1 vez.—N° 28833.—(29009).

Por escritura otorgada a las quince horas de hoy, en mi notaría, protocolicé acta de la compañía **Inversiones Trejos S. A.**, por la cual se modifica totalmente el pacto social y se hacen nombramientos.—Escazú, catorce de abril del dos mil cinco.—Lic. Harold Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—N° 28834.—(29010).

Maurizio Marton y Marina Petteña, constituyen la sociedad denominada **Pettymar S. A.** Escritura otorgada por el notario Alvaro Rojas Morera, a los quince días del mes de abril del año dos mil cinco.—Lic. Alvaro Rojas Morera, Notario.—1 vez.—N° 28835.—(29011).

Mediante escritura seis del tomo décimo de la notaría Aixa Quesada Gutiérrez, se constituyó la sociedad **Santa Rita Alara de Osa Sociedad Anónima**. Capital social: ciento sesenta mil colones. Domicilio social en San Francisco de Coronado, Urbanización La Esmeralda. Representación judicial: Maritza Araya Lara.—San José, dieciocho de abril del dos mil cinco.—Lic. Aixa Quesada Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—N° 28836.—(29012).

Por escritura N° 213, de las 21:00 horas del 13 de abril de 2005, tomo 5, se modifica el domicilio de **Exploraciones Únicas Exusa S. A.**, y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Vivian Wyllins Soto, Notaria.—1 vez.—N° 28837.—(29013).

Por escritura N° 217, de las 8:00 horas del 14 de abril de 2005, tomo 5, de la notaría Vivian Wyllins Soto, se constituye **SAI Santa Ana Inmobiliaria Inc. S. A.** Es todo.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Vivian Wyllins Soto, Notaria.—1 vez.—N° 28838.—(29014).

Por escritura N° 216, de las 14:00 horas del 14 de abril de 2005, tomo 5, de la notaría Vivian Wyllins Soto, se constituye **Sonjestul Inc. S.A.** Es todo.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Vivian Wyllins Soto, Notaria.—1 vez.—N° 28840.—(29015).

Constituyen sociedad anónima, denominada **Adolca Sociedad Anónima**, representada por los señores Alberto Carranza Villegas y Paz Lucía Mendoza Rodríguez. Escritura otorgada en Puerto Viejo de Sarapiquí, a las doce horas del trece de abril del dos mil cinco, ante la notaría pública Julieta Lidieth Chavarría Araya.—Puerto Viejo de Sarapiquí, 13 de abril del 2005.—Lic. Julieta Lidieth Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—N° 28841.—(29016).

Mediante escritura otorgada en esta notaría, a las 8:30 horas del 13 de abril del 2005, Sonia y Ana Lucía Rojas Ulate, constituyeron **La Serpiente de Agua S. A., Tierra de Tesoros S. A., y Sierpe de Ensueño S. A.** Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Objeto: amplio. Presidente con plenos poderes.—Lic. Ana Lorena Umaña Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 28843.—(29017).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las veinte horas del seis de abril del año dos mil cinco, se constituye la sociedad denominada **Inmuebles Quike de Sarapiquí Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **S. A.** Capital social: de diez mil colones representados por diez acciones comunes y nominativas de mil colones. Presidente: Manuel Enrique Segura Alfaro, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Máximo Sequeira Alemán, Notario.—1 vez.—N° 28846.—(29018).

Ante esta notaría, se constituye la sociedad denominada **Multiservicios El Dorado S. A.**, con un capital social de ocho mil colones, cuyo presidente es el señor Willian Flores Villalobos y como secretaria la señora Mariana Flores Vargas.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Evelyn Guevara Barrantes, Notaria.—1 vez.—N° 28848.—(29019).

Ante esta notaría, se constituye la sociedad denominada **Comercializadora Garmy y Mygar S. A.**, con un capital social de diez mil colones, cuyo presidente es el señor Alberto Alejandro Miguel Inclán y como secretaria la señora Angélica García de Miguel.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Evelyn Guevara Barrantes, Notaria.—1 vez.—N° 28849.—(29020).

Ante esta notaría, se constituye la sociedad denominada **Isabel y Kachris S. A.**, con un capital social de diez mil colones, cuya presidenta es la señora María Isabel Arroyo Alpizar y como secretaria la señora Karla Isabel Arroyo Alpizar.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Evelyn Guevara Barrantes, Notaria.—1 vez.—N° 28850.—(29021).

Ante esta notaría, se constituye la sociedad denominada **Ivancar**, con un capital social de diez mil colones, cuyo presidente es el señor Iván Castro Azofeifa y como secretaria la señora Ana Isabel Azofeifa Agüero.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Evelyn Guevara Barrantes, Notaria.—1 vez.—N° 28851.—(29022).

Por escritura protocolizada por mí el día de hoy, se reforma la cláusula del domicilio social en la ciudad de San José de **Modernac S.A.**—San José, dieciocho de abril del dos mil cinco.—Lic. Denise E. Álvarez H., Notaria.—1 vez.—N° 28853.—(29023).

Por escrituras otorgadas ante esta notaría al ser las diecinueve horas del seis de abril del año dos mil cinco y al ser las veinte horas del catorce de abril del año dos mil cinco, se constituyeron las sociedades de esta plaza denominadas **Artesanías Cartagena Colombia Sociedad Anónima** y **Greatchesters Sociedad Anónima**, ambas con un capital social de cien mil colones, moneda del curso legal de Costa Rica, totalmente suscrito y pagado. Distrito de Jacó, cantón de Garabito, provincia de Puntarenas.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—N° 28858.—(29025).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, se constituyó la sociedad **Distribuidora de Materiales Macaru S. A.**, plazo social noventa y nueve años, domicilio Esquipulas, Palmares de Alajuela, costado oeste de la plaza de deportes, capital social cien mil colones, objeto actividad comercial.—Palmares, 18 de abril del 2005.—Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—N° 28860.—(29026).

Mediante escrituras otorgadas ante esta notaría el 13 de abril del 2005, se constituyeron las siguientes sociedades a las siguientes horas: **Snorkeling World S.W.D. S. A.**, 11:00; **Mister Scuba M.S.B. S. A.**, 12:00; **Skin Diver S.D.V. S. A.**, 13:00; **Sky X-Treme K.X.X. S. A.**, 14:00; **West Garden Gate W.G.G. S. A.**, 15:00; **Murciélagos Land M.L.D. S. A.**, 16:00; **Tronadora Rock Port S. A.**, 17:00 y **South Dream Land S.D.L. S. A.**, 18:00; todas con el domicilio en Heredia, objeto genérico, plazo 90 años, capital social 10.000 colones, apoderado generalísimo sin límite de suma presidente y secretario: Alejandro Masis Jiménez y Mario Andrés Rodríguez Obando.—Guanacaste, 15 de abril del 2005.—Lic. Ricardo Estrada Murillo, Notario.—1 vez.—N° 28861.—(29027).

Mediante escritura número sesenta y cinco, otorgada ante mí, a las 12:00 horas, 30 minutos del 15 de abril del 2005, se constituyó la sociedad **Comercializadora Bolaños Alpizar S. A.**, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Marco Leitón Soto, Notario.—1 vez.—N° 28862.—(29028).

Por escritura número cincuenta y una, de nueve de noviembre del dos mil cuatro, se modificó la cláusula novena del pacto social de la sociedad denominada **Ladipap C Y S Sociedad Anónima**, y se nombró la junta directiva, presidente el señor Louis Simson Laveridge.—San José, quince de abril del dos mil cinco.—Roy Daniel Rodríguez Zárate, Notario.—1 vez.—N° 28863.—(29029).

Por escritura número cincuenta de ocho de noviembre del dos mil cuatro, protocolicé la asamblea de accionistas de **Publicidad Íntegra Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modificaron las cláusulas primera y séptima del pacto social de la sociedad y se nombró nueva junta directiva.—San José, quince de abril del dos mil cinco.—Roy Daniel Rodríguez Zárate, Notario.—1 vez.—N° 28864.—(29030).

Hoy día se ha constituido la sociedad cuya razón social es **White River Crown Sociedad Anónima**. Su domicilio es en Desamparados. El presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Ciudad de San José, dieciséis horas del día trece de abril del año dos mil cinco.—Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—N° 28865.—(29031).

Hoy día se ha constituido la sociedad cuya razón social es **White Princess Sociedad Anónima**. Su domicilio es en Desamparados. El presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Ciudad de San José, quince horas del día trece de abril del año dos mil cinco.—Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—N° 28866.—(29032).

Hoy día se ha constituido la sociedad cuya razón social es **White River King Sociedad Anónima**. Su domicilio es en Desamparados. El presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Ciudad de San José, catorce horas y treinta minutos del día trece de abril del año dos mil cinco.—Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—N° 28867.—(29033).

Hoy día se ha constituido la sociedad cuya razón social es **Green River Princess Sociedad Anónima**. Su domicilio es en Desamparados. El presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Ciudad de San José, diecisiete horas del día trece de abril del año dos mil cinco.—Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—N° 28868.—(29034).

Hoy día se ha constituido la sociedad cuya razón social es **Green River King Sociedad Anónima**. Su domicilio es en Desamparados. El presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Ciudad de San José, dieciséis horas y treinta minutos del día trece de abril del año dos mil cinco.—Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—N° 28869.—(29035).

Modificación parcial del artículo primero del acta constitutiva de la sociedad **S.E.I.R, Sonido e Iluminación de Costa Rica Sociedad Anónima**, lo anterior mediante escritura pública ciento treinta y cuatro, otorgada a las dieciocho horas del día siete de abril del dos mil cinco del protocolo noveno de la Notaría Tatiana Camacho Acosta.—Heredia, 13 de abril del 2005.—Lic. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—N° 28871.—(29036).

Acta constitutiva de la sociedad denominada **Transportes Rai Randi Sociedad Anónima**, misma que se constituyó el día veintiséis de junio del dos mil cinco, mediante escritura pública número doscientos cincuenta, visible a folio ciento setenta y cuatro vuelto del tomo séptimo de la suscrita Notaría Tatiana Camacho Acosta.—Heredia, 7 de abril del 2005.—Lic. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—N° 28872.—(29037).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del quince de abril del año dos mil cinco, se constituyó la sociedad **Costa Developers Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, a las ocho horas del dieciocho de abril del año dos mil cinco.—Lic. Hildred Román Viquez, Notaria.—1 vez.—N° 28873.—(29038).

Hoy día se ha constituido la sociedad cuya razón social es **Green River Crown Sociedad Anónima**. Su domicilio es en Desamparados. El presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Ciudad de San José, a las diecisiete horas y treinta minutos del día trece de abril del año dos mil cinco.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—N° 28874.—(29039).

Por escritura otorgada en esta notaría a las nueve horas del seis de abril del año dos mil cinco, se constituyó la sociedad denominada **Knowker International AB Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones, íntegramente suscrito y pagado. Presidente y tesorero representantes judicial y extrajudicial.—San José, 15 de marzo del 2005.—Lic. Clara Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—N° 28876.—(29040).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 7:00 horas del 15 de abril del 2005, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Fidelity Investments Sociedad Anónima**, de esta plaza, cédula de persona jurídica número 3-101-386611, mediante la cual se modifica la cláusula undécima de su pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 18 de abril del 2005.—Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—N° 28877.—(29041).

Por escritura otorgada en mi notaría a las quince horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Casa Lemeji Sociedad Anónima**, en que se reforma la cláusula séptima de sus estatutos relativa a la junta directiva.—San José, 12 de abril del año 2005.—Rodrigo Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—N° 28878.—(29042).

Se constituyó ante esta notaría, **Sistemas Inteligentes de Flotilla Sociedad Anónima**. Presidente y vicepresidente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, debiendo actuar de forma conjunta.—San José, quince de abril del dos mil cinco.—Sandra Echeverría Mesén, Notaria.—1 vez.—N° 28881.—(29043).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Intaco Costa Rica Sociedad Anónima y Próspero Celeste Uno Sociedad Anónima**, en la que se fusiona **Próspero Celeste Uno Sociedad Anónima** con **Intaco Costa Rica Sociedad Anónima**, prevaleciendo esta última.—San José, catorce de abril del dos mil cinco.—Guillermo Barquero Hernández, Notario.—1 vez.—N° 28882.—(29044).

Por escritura otorgada a las diecisiete horas, treinta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil cinco, se constituyó **Refugio Ecológico y Monumento Geológico Cero Pelao Recepte S. A.**, domicilio: Alajuela. Presidente y vicepresidente con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma.—Lic. Luis Fernando Sánchez Villalobos, Notario.—1 vez.—N° 28883.—(29045).

Por escritura número ciento setenta y ocho, de las ocho horas del día dieciocho de abril del año dos mil cinco, otorgada en esta notaría, se nombra vicepresidente del Consejo Directivo de la sociedad denominada **Cadena Comercial Cartaginesa S. A.**, con cédula jurídica número trescientos uno-cero nueve mil trescientos cincuenta y dos.—José Alberto Fonseca D'Avanzo, Notario.—1 vez.—N° 28884.—(29046).

En San José, ante esta notaría, al ser las once horas del once de abril del dos mil cinco, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **West Investments of Mavima in San José MMVA Sociedad Anónima**. Capital social suscrito y pagado: diez mil colones exactos.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—N° 28885.—(29047).

En San José, ante esta notaría, al ser las once horas quince minutos del once de abril del dos mil cinco, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Contracts and Investments in San José Downtown Sociedad Anónima**. Capital social suscrito y pagado: diez mil colones exactos.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—N° 28886.—(29048).

En San José, ante esta notaría, al ser las dieciséis horas del catorce de abril del dos mil cinco, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Sabater Investments Anefer of Sabana Sociedad Anónima**. Capital social suscrito y pagado: doce mil colones exactos.—San José, 18 de abril del 2005.—Lic. Randal Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 28887.—(29049).

Por escritura otorgada a las doce horas del 16 de abril de 2005, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Sistemas Constructivos Multiforma Sociedad Anónima**; por virtud de la cual, se modifican las cláusulas segunda y novena del pacto constitutivo; así como se nombra nueva junta directiva.—San José, 16 de abril de 2005.—Lilliam María Mora Delgado y Humberto Gómez Alfaro, Notarios.—1 vez.—N° 28888.—(29050).